



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 827 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-306, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1099 de 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 269/2010 "ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 678 de 20 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**, con Precio Referencial de Bs. 80.000.-, provenientes de Recursos Específicos a la Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el **PRECIO DE EVALUACION MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 379/10, **CUCE: 10-1101-00-217140-1-1**, (Primera convocatoria), siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 92 el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 15/11/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 19/11/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 19/11/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 24/11/2010 |
| • Presentación de documentos | 30/11/2010 |
| • Firma de contrato | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 299/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 234/10 del 19 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente la EMPRESA CONSTRUCTORA "EMCOZ", evidenciándose además la participación de CUATRO (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **Nota RPA-ANPE Nº 322c/10 del 24 de noviembre de 2010**, previa aprobación del Informe



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°827/10

de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**, a la propuesta del proponente la **EMPRESA CONSTRUCTORA "EMCOZ"**, representado por el **Sr. Víctor Hugo Zubieta Barrón**, por el monto de **Bs. 70.676,19.- (Setenta Mil Seiscientos Setenta y seis con 19/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) Días Calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto **"ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10979, con Código SISIN A011110400000, Categoría Programática 18 0006 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: **"ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**, comprende el ensanchamiento del camino existente en el tramo Puente Challa – Soico, en una longitud de 0+880.01 km lineales con un ancho de la plataforma de 4,50 metros, como bien se describe a fs. 39.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 269/2010 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía (fs 43)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 61 á 105)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 107)
- Descripción del Proyecto (fs. 89)
- Certificación Presupuestaria (fs. 42)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 46)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 108)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 109)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 115 a 127)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 114)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 115)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 127)
- Nota de Adjudicación (fs. 129)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 135)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 133)
- Formulario de Registro de Comercio (fs. 134)
- Formulario de Registro SIGMA (fs. 132)
- Póliza de Cumplimiento de Contrato (fs. 131)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 130)
- Informe de Estudio de Suelos (fs. 84)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 269/2010** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA ADMINISTRATIVA Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO** representado por el **Sr. Víctor Hugo Zubieta Barrón**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"ENSANCHAMIENTO CAMINO PUENTE CHALLA SOICO" D-7**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°827/10

PUENTE CHALLA SOICO" D-7, que comprende el ensanchamiento del camino existente en el tramo Puente Challa – Soico, en una longitud de 0+880.01 km lineales con un ancho de la plataforma de 4,50 metros y de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 70.676,19.- (Setenta Mil Seiscientos Setenta y Seis con 19/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de las comunidades de Challa y Soico, para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL